



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán, 19 MAR 2026

Expediente Electronico N° ORA-464/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-097/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la situación de revista del Téc. Eduardo Silvestre Gómez, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, Dirección General de Administración eleva nota dirigida al Téc. Eduardo Silvestre Gómez poniendo en conocimiento el informe realizado por la Oficina de Personal de la Facultad Regional Orán con relación a las inasistencias del docente, adjuntado declaración jurada y planillas de firma correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.-

Que, se adjunta la Resolución N° SO-082/2014 donde se aprueba a partir del ciclo lectivo 2014, los Lineamientos Organizativos para las Actividades Académicas Administrativas de las Carreras que se dictan en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, estipulándose en el Capítulo III: DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA PEDIDO DE, LICENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE Y PAU, implementándose el Registro Único de Control de Asistencia Diario (RUCAD) y su modificatoria Resolución N° SO-183/2016.-

Que, se adjunta la Resolución N° SO-038/2017 donde se aprueba y se implementa a partir del 13 de marzo de 2017, las Pautas para el Control de Licencias y Asistencias del Personal Docente y Personal de Apoyo Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, mediante Resolución N° CA-SO-348/2024 se aprueba la Planilla de Asistencia de Actividades Docentes, con carácter de cumplimiento de Clases Presenciales, Consultas y Exámenes, a partir del Ciclo Lectivo 2025 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, el Téc. Eduardo Silvestre Gómez eleva nota de descargo con relación a la notificación recibida por parte de la Dirección General de Administración de la Facultad, indicando que la presente es para aclarar dicha situación y dejar asentadas las actividades docentes, de gestión, investigación y extensión universitaria que realiza de manera habitual en el marco de sus funciones.-

Que, Decanato eleva nota de solicitud de asesoramiento previo, dando intervención a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a fin de que emita dictamen jurídico previo respecto a los siguientes puntos:

- a.- El encuadre normativo aplicable a situaciones de reiteradas inasistencias sin justificación administrativa acreditada en el ámbito docente universitario.
- b. La procedencia jurídica de la eventual aplicación de sanciones disciplinarias (apercibimiento, suspensión u otras).
- c. La vía procedimental adecuada, esto es, si corresponde la sustanciación de un sumario administrativo, la promoción de juicio académico, o la adopción de otra medida previa, de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- d. La validez jurídica de invocar tareas de gestión, extensión, formación o investigación como justificación de inasistencias en los días y horarios declarados, en ausencia de autorización administrativa previa y expresa.
- e. Las eventuales consecuencias administrativas, funcionales y patrimoniales que podrían derivarse del incumplimiento de la carga horaria declarada

Que, el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica eleva Dictamen 23.618, de fecha 30 de enero de 2026, indicando: “De acuerdo a dicho informe, el docente en cuestión podría encontrarse incurso en incumplimiento de sus deberes, no obstante, habida cuenta que el mismo revista en tres cargos de Profesor Adjunto, el procedimiento disciplinario aplicable conforme Estatuto Universitario es el de Juicio Académico y, llegado el caso, la competencia para ordenarlo corresponde al Consejo Superior de la Universidad.”



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

Expediente Electronico N° ORA-464/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-097/2026.-

Que, Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta eleva informe indicando: “Poner a consideración del Consejo Directivo de dicha Facultad las actuaciones obrantes, para que, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, analice la procedencia y solicite ante el Honorable Consejo Superior la apertura del Juicio Académico del docente Eduardo Silvestre GÓMEZ por presunto incumplimiento de sus deberes.”

Que, el Téc. Eduardo Silvestre Gómez, mediante nota de fecha 12 de marzo de 2026, solicita a la Sra. Decana dar vista al presente expediente administrativo para su conocimiento, cumplimentado por Mesa de Entradas de la Facultad en fecha 13 de marzo de 2026.-

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán, en Reunión Ordinaria N° 02/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, aprueba por mayoría el Despacho N° 18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, donde se aprueba lo siguiente:

- 1) Pedido de Informes sobre asistencia de mesa de exámenes – planillas de regularidad – encuesta de los alumnos que cursaron sus asignaturas en el sistema mediante ticket.
- 2) Pedir al Docente documentación de lo declarado en el descargo.-

Que, es necesario elaborar el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Solicitar informes del Téc. Eduardo Silvestre Gómez, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, sobre asistencia de mesa de exámenes, planillas de regularidad y encuesta de los alumnos que cursaron sus asignaturas en el sistema mediante ticket, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

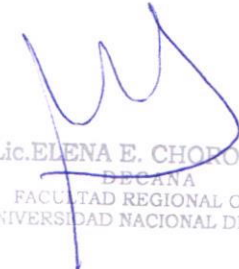
ARTÍCULO 2º: Solicitar al Téc. Eduardo Silvestre Gómez, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, documentación de lo declarado en el descargo con fecha 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Cursar copia al Téc. Eduardo Silvestre Gómez, Secretaría Académica, Vicedecano, Dirección Administrativa Académica, Comisión de Asuntos Académicos, Administrativos y Presupuestarios del área de Ciencias Exactas, Dirección General de Personal y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA